BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3427 | Buenos Aires, Martes 21 de Marzo de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando un gasto en el edificio del Conservatorio Nacional de Vacuna.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en que solicita se le autorice á efectuar por administración el gasto referente á las obras de refacción y ampliación en el edificio del Conservatorio Nacional de Vacuna, en mérito de la urgencia del caso; y teniendo en cuenta que dicho gasto ha sido autorizado por decreto de 28 de Febrero ppdo. dictado en Acuerdo General de Ministros,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la mencionada repartición á efectuar el gasto de que se trata, en la forma solicitada.

Art. 2° El Ministerio de Obras Públicas se hará cargo de la ejecución de los trabajos, á cuyo efecto se le entregará la cantidad de cuatro mil setecientos ochenta y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 4781,35), valor á que ascienden las obras presupuestadas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—JUAN A. MARTÍN.—J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Negando el depósito de arena sobre los muelles.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Vista la nota que antecede de la Intendencia Municipal de la Capital, pidiendo que se autorice al señor Santiago Ferrando, de quien ha adquirido cinco mil metros cúbicos de arena del río con destino á las diversas obras que se llevan á cabo, para depositar sobre el muelle hasta 50 metros cúbicos del citado material; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que no debe accederse á lo solicitado, por cuanto la disposición de carácter general recientemente tomada, limitando el establecimiento de arena y otros productos sobre los muelles, ha sido con el objeto de evitar roturas en los mismos y que ponen en peligro las obras del puerto,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Intendencia Municipal de la Capital las causas por qué no se puede acceder á su pedido, con transcripción de esta resolución, y, fecho, pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para su archivo.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Nombrando Director de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Director Militar de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, al Capitán don Enrique Peme.

Art. 2° Nómbrase Director Técnico de la misma al Profesor don Eugenio Pini, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 3° Los gastos que demanda la ejecución del presente acuerdo se imputarán al inciso 3, ítem I del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—JUAN A. MARTÍN.

II

Autorizando reparaciones en el edificio del regimiento 1° de artillería de campaña en Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1905.

Vista la nota pasada por la 5ª división del Gabinete Militar, sobre reparaciones á efectuarse en el cuartel del regimiento 1° de artillería de campaña, de los deterioros ocasionados en la tenaz resistencia de este cuerpo al ataque llevado por las fuerzas revolucionarias el día 4 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

1° Que es de urgente necesidad proceder á reparar los daños ocasionados, sin lo cual no es posible seguir utilizándolo para alojar tropas, por el inminente peligro que ocasionaría su derrumbe;

2° Que si no se llevan á cabo dichas reparaciones, habría que ordenar la construcción de otro cuartel, debiéndose imputar este gasto á la ley 4290;

3° Que ejecutando las obras mencionadas, hay evidente economía para el erario y se cumple lo ordenado por la ley 4290, y finalmente, poseyendo el Ministerio de Guerra elementos de construcción, por lo que hay conveniencia en efectuar las reparaciones por administración,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Procédase á efectuar por administración las reparaciones que indica la 5ª división del Gabinete Militar, en el edificio que ocupa el regimiento 1° de artillería de campaña, en Córdoba.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda entregará á la 5ª división del Gabinete Militar la cantidad de ($ 6.165 m/n) seis mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe de dichas reparaciones, que deberán imputarse al anexo K, inciso único, ítem 4° del Presupuesto extraordinario del presente año.

Art° 3° Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar para su cumplimiento.

QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.—RAFAEL CASTILLO—JUAN A. MARTIN. — J. V. GONZÁLEZ. — A. F. ORMA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Dejando sin efecto un nombramiento y designando el reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Atento lo manifestado por la Prefectura Generel de Puertos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el nombramiento del Escribiente de 2ª, de la Subprefectura del Rosario, extendido á favor de don Juan M. González, y nómbrase para su reemplazo á don Eduardo Poledo.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, á sus efectos, y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Disponiendo el pase de unos empleados.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escuela Superior de Oficiales, como Escribiente de 1ª, el de igual clase de la Intendencia de la Armada, don Pedro Ferreira de la Cruz, en substitución de don Ernesto Bianchi que pasa con igual categoría á la sección Droguería de la Intendencia.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, tómese nota por la Dirección General del Servicio Militar y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

III

Exonerando á un empleado y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Exonérase del cargo de Ayudante 2° del Destacamento San Martin de la Prefectura General de Puertos, á don Antonio Barreiro, y nómbrase en su reemplazo á don Lindor Rodríguez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

IV

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por don Bernardino Rivadavia del puesto de Escribiente de 2ª clase de la Prefectura General de Puertos, y nómbrase en su reemplazo á don Alejandro Garcia.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

V

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 1ª del Detall don Francisco Estevan, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 2ª don Luis D. Alvarez, y en su substitución de éste al empleado don José G. Scarpatti.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTÍN.

VI

Exonerando á un empleado

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Visto la nota que antecede y atento las causales expuestas,

El Presidente de República,

DECRETA:

Art. 1° Exonérase del puesto de Escribiente de 1ª de la Sección Hidrografía, Faros y Valizas, á don Jorge Hertzog, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don José M. Mañe.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

II

Aceptando la excusación interpuesta por el señor Ministro de Agricultura, en el expediente de los señores Trotta, Torino y otros.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Antento la excusación que antecede del señor Ministro de Agricultura, para entender en el presente expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la excusación interpuesta por el señor Ministro de Agricultura, para entender en el presente asunto, y nómbrase al señor Ministro de Obras Públicas, que es quien sigue en el orden de ley.

Art. 2° El Subsecretario del Ministerio de Agricultura refrendará el presente decreto.

Art. 3° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
CARLOS ISARGUREN.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la inversión de una suma.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Siendo necesario practicar los estudios definitivos del ramal á construirse entre la estación Cejas y Burruyacu del F. C. Central Norte, por cuanto únicamente se han efectuado los de máxima; y teniendo en cuenta que el gasto que se originará por el concepto expresado y que ha sido presupuesto en $ 15.000 m/n, puede atenderse con los fondos que asigna el ítem 1, inciso 8, anexo I del presupuesto vigente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase la inversión de la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n) en la ejecución de los estudios de la línea de la estación Cejas y Burruyacu, del Ferrocarril Central Norte.

Art. 2° Este gasto se imputará á la partida 1, inciso 8, anexo I, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, para la toma de razón que corresponde.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Piezas de repuesto para locomotoras del F.C. Andino.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vista la presentación de la Sociedad de construcción des Batignolles, por la que propone en venta diversas piezas de repuesto para locomotoras, procedentes de dicha fábrica y que posee actualmente el F. C. Andino; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la expresada administración y la Dirección General de Vías de Comunicación, resulta ser necesario adquirir una parte del material propuesto, cuyo precio de $ 2.244.46 oro es muy inferior al valor real del mismo, si hubiera que mandarlo construir expresamente; y de conformidad con lo establecido en la ley n° 3896 sobre administración de los ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración del F. C. Andino para adquirir de la Sociedad de construcción des Batignolles las piezas de repuesto para locomotoras que se detallan en el adjunto informe de la mencionada administración, por el precio de dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos oro ($ 2.244.46 o/s), cuyo gasto se imputará al presupuesto ordinario del mismo ferrocarril.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad y pase, á sus efectos, á la Admistración del F. C. Andino.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Fanor Biritos del empleo de In-

geniero de 1ª clase en la Inspección de las obras del F. C. de Chumbicha y Rioja á Andalgalá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registo Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Escrituración de terrenos para la línea de Clodomira á La Banda.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vista la nota de la Administración del Ferrocarril Central Norte, por la que da cuenta de hallarse formuladas la mayor parte de las boletas de transferencia que hacen á favor del Gobierno de la Nación los propietarios de los terrenos necesarios para la línea de Clodomira á La Banda; y siendo necesario designar la persona que ha de subscribir las escrituras respectivas, en representación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Subadministrador del Ferrocarril Central Norte, don Jaime Peter, para que subscriba en representación del Poder Ejecutivo las escrituras de transferencia de los terrenos de que hacen donación los respectivos propietarios para la construcción de la línea de Clodomira á La Banda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA
A. F. ORMA.

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Encontrándose vacante el empleo de Dibujante de 2ª clase de la Dirección General de Vías de Comunicación, y siendo necesario proveerlo como lo manifiesta la expresada repartición, á fin de atender los trabajos á que se refiere la ley nº 4267,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de 2ª clase de la Dirección General de Vías de Comunicación, al ex empleado de la misma don Rolando Politi, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), cuyo gasto se imputará al ítem 2, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, para la toma de razón que corresponde.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de 3ª clase de la Dirección General de Vías de Comunicación, á don Eduardo Kenny, cuyos sueldos se imputarán al ítem 1º, anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Autorizando al F. C. Provincial de Santa Fe para librar al servicio la línea entre San Francisco y Villa María.

Exp 1971 F. 1905.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. Provincial de Santa Fe, solicita autorización para librar al servicio de pasajeros y telégrafo la línea construída de San Francisco á Villa María; y resultando de la inspección practicada, que si bien falta aún la ejecución de algunas obras, esto no obsta para que se acuerde con carácter provisorio la autorización que se pide, y hasta tanto se haya terminado definitivamente la construcción.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del F. C. Provincial de Santa Fe, para librar con carácter provisorio, al servicio de pasajeros y telégrafo, la línea construída de San Francisco á Villa María.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VIII

Autorizando para librar al servicio doble vía entre San Martín y Villa Ballester.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Hallándose definitivamente terminada la construcción de la doble vía del Ferro carril Buenos Aires y Rosario entre San Martín y Villa Ballester; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Queda facultada la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para librar al servicio público, con carácter definivo, la doble vía construida entre San Martín y Villa Ballester.

Hágase saber, publíquese y pase á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IX

Autorizando á los señores Dirks, Dates y Van Hatten para emplear en Puerto Santa Fe maquinarias suyas existentes en Puerto Militar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vista la presentación de los empresarios del Puerto Militar, por la que solicitan autorización para poder emplear en las obras del Puerto de Santa Fe las maquinarias del plantel de su propiedad que, en substitución del depósito establecido en el artículo 8º, inciso A del pliego de condiciones para la primera de las obras mencionadas, quedaron afectadas en garantía del cumplimiento del contrato respectivo.

CONSIDERANDO:

Que se trata de utilizar esos elementos en una obra de gran interés público y á cuya realización contribuye el Tesoro Nacional;

Que en estas condiciones no hay inconveniente en deferir á lo solicitado, desde que el hecho de que el plantel de referencia se encuentre en Santa Fe, no menoscaba la garantía á que está afectado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los empresarios Dirks, Dates y Van Hatten el permiso que solicitan para ocupar en las obras de construcción del Puerto de Santa Fe las maquinarias de su propiedad, existentes en Puerto Militar y que se hallan afectadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo, Inciso A del Pliego de Condiciones citado.

Art. 2º Queda entendido que dichas maquinarias continuarán en las nuevas obras sujetas á lo dispuesto en el decreto de fecha 22 de Diciembre de 1902 sobre substitución de garantía, y que, en consecuencia, los empresarios no podrán retirarlas del recinto de aquéllas sin previo el consentimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

X

Acordando permiso á los señores Moller y Cía. para construir un muelle en Peguahó (1).

Expte. 8414 M. 905.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Vista la solicitud de los señores Moller y Cía., representantes de la Fábrica Argentina de Extracto de Quebracho en Peguahó, por la que piden permiso para construir un nuevo muelle en frente de su fábrica sobre el Río Paraná (Departamento de Empedrado); y teniendo en cuenta lo informado por la oficina técnica y la conformidad manifestada por los interesados con las condiciones impuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los señores Moller y Cía., el permiso que solicitan para la construcción de un muelle en Peguahó, sobre el Río Paraná, de conformidad con el plano acompañado y bajo las siguientes condiciones:

1ª Otórgase el permiso con carácter precario, pudiendo el Gobierno de la Nación, dejarlo sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga el concesionario derecho alguno á reclamo, en cuyo caso, estará obligado á levantar la construcción dentro del plazo prudencial que al efecto le fuere fijado, siendo entendido que si así no lo hiciese, el Gobierno podrá proceder á la extracción, quedando los materiales en su beneficio.

2ª Tanto al comienzo como una vez terminada la obra, el concesionario deberá dar aviso á la Dirección General de Obras Hidráulicas para que ordene la inspección correspondiente.

3ª Deberá contraer la obligación de atender á la conservación de la escala pluviométrica que se colocará en el muelle, y remitir periódicamente las observaciones de altura de agua á la Oficina de la Comisión del Río Paraná, en la ciudad de este nombre, y en la forma establecida para los Subprefectos.

4ª Es entendido que quedarán libres para el tránsito los 35 m. de ribera.

5ª El concesionario estará obligado á pagar el sueldo del guarda que hubiere de fiscalizar las operaciones que se practiquen por el muelle, si el Ministerio de Hacienda lo creyere necesario, así como también la pa-

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con un error.

tente é impuestos que le correspondan.

Además, se someterá á todas las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

6ª El Gobierno Nacional podrá utilizar si lo creyere necesario, el muelle concedido como si fuese de propiedad fiscal, para el embarque y desembarque de tropas, inmigrantes ó materiales de guerra, etc.

7ª Por el muelle concedido sólo podrá hacerse operaciones de mercaderías ó productos, de ó para el concesionario, debiendo requerir un permiso especial de la Aduana para el desembarque con destino á otras personas.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

XI

Autorizando á la Empresa del F. C. del Sur para librar al servicio público un puente.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Hallándose termidadas las obras del puente que fué autorizada á construir la Empresa del Ferrocarril del Sur en el kilómetro 46 850 de su ramal á Pun a de Lara; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para librar al servicio público el puente de la referencia.

Hágase saber, publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XII

Fijando nombre á dos estaciones

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Correspondiendo fijar los nombres que deben llevar las estaciones ubicadas en los kilómetros 51920 y 80 de la línea de San Francisco á Villa María, del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe,

SE RESUELVE:

Las estaciones de la referencia se denominarán:

La del kilómetro 51920: «Juan Domingo».

La del kilómetro 80: «Varillas».

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		6.625 45
Administración de Contribución Territorial y Patentes		13.818 19
Aduana de la Capital	14.914 15	409.017 12
Dirección de Tierras y Colonias		3.837 66
Administración de Impuestos Internos		18.860 18
Devoluciones de Habilitados pagadores	33 92	1.567 —
Otros conceptos		799 19
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	427 44	19.538 35
	15.375 51	474.063 14

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$ 39 -
Por inscripciones en el registro de hipotecas	» 264 -
Por inscripciones en el registro de propiedades	» 411 -
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	» 655 -
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	» 291 7(
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	» 476 3
	$ 2 137

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$ 316 6
Boletín Oficial	» —
	$ 3'6 6

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Le Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á pa[pel]
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 18 de Marzo 1905	381.016 01	167.647 04	16.266 36	183.913 40	606 50
Total recaudado en el mes corriente	5.121 331 91	2.253.386 16	250.675 59	2.504.061 75	31.005 18
Id en igual período del año anterior	5.221.187 37	2.297.339 17	315.708 63	2.613.047 80	16.519 28
Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1905					14.485 90
Id id id id 1904				108.986 05	
Total recaudado en el transcurso del año corriente	22.283.951 42	9.804.338 74	1.236.976 34	11.041.915 08	105.196 37
Id id en igual período del año anterior	20.928.027 57	9.208.558 47	1.359.064 8	10.567.623 27	61.296 50
Diferencia en favor de 1905				474.291 81	43.899 87
Id id de 1904					

A. Pescel,

Jefe de la teneduría de libros.

Nº 1

ADUANA DE ROSARIO DE SANTA FE

Materiales despachados libre de derechos por orden superior, en la quincena del 16 al 28 de Febrero de 1905.

Fecha de la orden	Marca	Número	Cantidad	Envase	Referencias	Valor $ oro	Aforo $ oro	Consignación	Buque	Registro	Fecha de la Entrada
5 Enero 1905	O. S. S.	1/260	260	bultos	Válv., cajas, de hierro fundido, etc. kilos 14705.	1.715 70	Libre	Ob. de S. de la Nac.	Narenta	187	29 En. 1905
29 » »	s/m	s/n	5965	»	Caños rectos } kilos 581380.	17.115 —	»	» » » »	Steinberger	308	13 Feb. »
» » »	»	»	400	»	» espec. }						

Vº. Bº.—T. Pérez

Simón L. Poey.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 61

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Aprobando las entregas de armamento, munición, etc., efectuadas por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante los meses de Diciembre y Enero ppdos.—Cambios de destinos.—Licencia.—Nombramientos de profesores de la Escuela de Caballería, de jefes de regimiento de G. N. de la Capital, de vocal de Consejo de Guerra para tropa de Córdoba y de un juez de instrucción de la 2ª Región Militar.—Cesantía de un cirujano de cuerpo en comisión y designación del reemplazante.—Renuncia del profesor de topografía de la Escuela Superior de Guerra.—Baja de jefes y oficiales en rebeldía.—Alta de alumnos becados en la Escuela Militar y de un ex alumno en la de Gimnasia y Esgrima.—Asimilación de un director de banda.—Uso de condecoraciones.—Permiso para contraer matrimonio.—Autorizando la circulación en el ejército de los folletos publicados por la Liga Argentina contra la tuberculosis.—Vista de una causa.

Capital Federal, Marzo 3 de 1905.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 2º del decreto de 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición, etc entregados por la Dirección General de Arsenales de Guerra durante los meses de Diciembre de 1904 y Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese - QUINTANA. —Enrique Godoy.

Capital Federal, Marzo 8 de 1905.—Vista la precedente nota de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios al regimiento 2 de caballería de línea, el cirujano de regimiento Dr. don Manuel M. Caballero, del disuelto regimiento 1º de caballería, en reemplazo del cirujano de cuerpo Dr. don Julián Brunella, quien deberá presentarse á la Inspección General de Sanidad.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—Vista la presente y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios, como jefe del detall del regimiento 1º de infantería de guardia nacional de la capital, el Mayor don Pedro J. Reguera, de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como jefe del Depósito de Armas de Tucumán, el Mayor don José Santos, de la 2ª Región Militar.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al regimiento 8º de caballería de línea, el Preboste Rosalino De Laveggio, de la Escuela Normal de Tiro.

2º Comuníquese á Contaduría, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Capital Federal, Marzo 10 de 1905.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios, como auxiliar del Gran Estado Mayor, el Mayor don Ricardo Pereira Rosas, de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios, como auxiliar del Depósito de Armas de Mendoza, el Capitán don Angel Pereira, del regimiento 4 de artillería de campaña.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.—Vista la presente,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios, agregado al regimiento 1º de artillería de campaña, el Teniente 2º don Justo F. de la Vega, del extinguido batallón de telegrafistas.

2º Comuníquese á Contaduría, publíqueso el en *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Capital Federal, Marzo 11 de 1905.—Vista la presente propuesta,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios, como agregado de la inspección de armamentos y comisiones técnicas del Arsenal Principal de Guerra, el Teniente coronel don Tristán Villarruel, de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy

---

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios, como auxiliar de la Tesorería de la Intendencia General de Guerra, el Teniente coronel don Manuel Rawson, de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese á Contaduría General y archívese.—Godoy.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.—Vista la precedente propuesta,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la 4ª división del Gabinete Militar, el Teniente coronel don Manuel S. Amaya, de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese el relevo del puesto de jefe del detall de la 1ª Región Militar, al Teniente coronel don Cornelio L Díaz, pasando á revistar á la Plana Mayor Activa.

2º Nómbrase para reemplazarlo al Teniente Coronel don Juan A. Covaro, de la Plana Mayor Activa.

3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al regimiento 1º de infantería de línea, el Subteniente don José D. Giordano, del batallón 1º de Cazadores de los Andes.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.—Vista la presente solicitud y lo solicitado por el señor Inspector General de Sanidad,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Pasiva, á su solicitud, el farmacéutico de 2ª clase don Victor Cirelli,

2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—GODOY.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Pase á prestar servicios como ayudante del señor General de División don Teodoro García, vocal del Supremo Consejo de Guerra, el Teniente coronel don Cornelio L. Díaz, de la 1ª Región Militar.

2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Pase á continuar sus servicios en el regimiento 2° de caballería de línea, el Teniente 1° don Antonio José María Prado de la 3ª División del Gabinete Militar.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.—Vista la precedente solicitud,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Acuérdanse los dos meses de licencia que por razones de salud solicita el señor cirujano mayor don Marcial V. Quiroga, para trasladarse á Cacheuta (provincia de Mendoza), debiendo hacerse cargo interinamente de la Inspección de Sanidad el señor cirujano mayor, don Carlos L. Villar.

2° Comuníquese, publíquenseen el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Marzo 4 de 1905.—Vista la nota precedente del señor Director de la Escuela de Caballería, y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de hipología y veterinario interino de la Escuela de Caballería, al veterinario del cuerpo de Sanidad del Ejército, don Quiterio Gutiérrez, en reemplazo del veterinario inspector don Jorge Kreyembielh; y para reemplazar al primero en el regimiento n° 1 de artillería de campaña, al veterinario don Francisco Ferrer, del disuelto batallón de telegrafistas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Marzo 13 de 1905.—Hallándose vacantes los puestos de jefes de los regimientos 2 y 5 de infantería de guardias nacionales de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase jefe del regimiento 2° de infantería de guardias nacionales de la capital, al Teniente coronel don Pacífico Rodríguez y del 5° al Teniente coronel don Pedro T. Godoy, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, por el período de ley, vocal del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, al Capitán don Oscar Barraute, procedente del regimiento 5° de caballería de línea, y en reemplazo del Mayor don Esteban R. García.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase juez de instrucción de la 2ª Región Militar, al mayor don Isidro Navarro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, marzo 3 de 1905.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad, comunicando haber disponibles en el Cuerpo de Sanidad cirujanos efectivos para desempeñar sus funciones en los Cuerpos del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesante del empleo de cirujano de cuerpo en comisión, que desempeña el doctor don Ramón Caravaca Pazos, adcripto al regimiento 11 de caballería «gendarmes», debiendo reemplazarlo en este cuerpo, el cirujano de regimiento doctor don Julián Massot.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, marzo 5 de 1905.—Vista la renuncia del señor profesor de topografía de la Escuela Superior de Guerra, Coronel don Luis J. Dellepiane, motivada por su nombramiento de Jefe del regimiento de ingenieros, y la nota del director interino de dicha Escuela,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia de profesor de topografía de la Escuela Superior de Guera, presentada por el señor Coronel don Luis J. Dellepiane.

Art. 2° Comuníquese publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—Atento lo resuelto por el Consejo de Guerra especial que actúa en la 6ª Región Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Dése de baja y absoluta separación del Ejército, á los siguientes jefes y oficiales: Tenientes coroneles don Daniel Fernández y don Eduardo E. Conesa; Capitán don Tomás Aurelio Figueroa; Tenientes 1os. don Pedro Grosso Soto, don Germán Stange, don Tomás S. de Bustamante y don Domingo Alba; Tenientes 2os. don Francisco Domínguez, don Amaro Godoy y don Arturo Santo.: Alféreces don Adolfo Vieyra, don Justo P. Acosta, y don Juan E. Aquino; Subtenientes don Julio A. Belaunde y don Gerardo Binaschi y Ayudante de Preboste don Horacio Maldonado; en virtud de no haber comparecido dentro del término de la citación por edictos que les fué hecha públicamente; de acuerdo con el artículo 179 del Código de Justicia Militar; debiendo reservarsse las causas hasta la aprehensión ó presentación de los prófugos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Vista la nota que antecede del Jefe de la Escuela Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse para llenar las treinta y siete becas vacantes en la Escuela Militar, á los cadetes Juan Muller, Alfredo Rocha, Juan Tonazzi, Justo Salazar Collado, Aníbal Peña, Oscar Molinas, Luis B. Daneri, Alberto Argerich, Arturo Claver, Ignacio Fotheringham, Jacinto Hernández, Roque Nicklison, Roberto Bravo, Felipe Fotheringham, Pedro López, Simón de Iriondo, Antonio Arruti, Juan V. Spangember, Carmelo C. Miguel, Arturo Revilla, Mariano Joaquín Madariaga; Rogelio Carboni, Hernán Rojo, José P. Moreno, Edelmiro O' Farrell, Enrique Carriego, Eduardo Lovadina, Luciano Allende Lezama, Vicente E. Nogueira, Rogelio Sabelli, Rafael César, Hermenegildo Tocagni, David P. Wiurnos, Emilio Jammes, Carlos A. Day, Tiburcio E. Suárez y Enrique Lapez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA. ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905—Vista la presente y los informes producidos que le son favorables,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Dése de alta en la Escuela de Gimnasia y Esgrima, en las condiciones establecidas por su nueva reorganización, al ex alumno de la misma, don Juan Ulises Cassinelli.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.—

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—Vista la presente solicitud del director de banda don José Raciope, en la que pide le sea concedido la asimilación al grado de capitán en el Ejército; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que el causante tiebe aprobados veintiséis años, ocho meses y siete días de servicios, encontrándose por lo tanto comprendido en el art 1° del superior decreto de 24 de Noviembre de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese la asimilación al grado de Capitán en el Ejército, al director de banda don José Raciope.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.—Visto el presente expediente del señor coronel don Francisco Smith, por el que reclama la medalla y certificado por la campaña del Río Negro y Patagonia, y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que en el Legajo Personal existe constancia de que el causate sirvió como Teniente 1° del Batallón 5° de infantería de línea en la frontera oeste de Buenos Aires en los años 1871 y 72; y habiéndose concedido en anteriores administraciones igual premio á los militares que cooperaron desde la primera línea avanzada de fronteras al desalojo y sometimiento de los indios de la Pampa hasta los ríos Negro y Neuquen, en cuyo caso el recurrente se halla comprendido en los beneficios de la Ley de 27 de octubre de 1881, por cuanto en los lugares que sirvió, se conceptúan como en compaña al frente del enemigo,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Entréguese, por el Archivo del Ejército, al señor coronel don Francisco Smith,

la medella de plata por la campaña del Rio Negro y Patagonia y el certificado correspondiente.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—Godoy.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Visto el presente expediente del Teniente coronel don Eduardo Massot, por el que reclama las medallas por la campaña del Río Negro y Patagonia y la del Chaco; resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que existe constancia de que el causante sirvió como teniente 1º en la frontera norte de Buenos Aires, desde el año 1867 hasta mayo de 1868, y como ayudante mayor en la frontera Costa Sud, hasta diciembre del mismo año, y con el empleo de mayor en el Estado Mayor del ejército expedicionario á órdenes del ex Ministro de Guerra doctor don Adolfo Alsina, el 1º de Marzo de 1876;

Consta igualmente en el certificado de servicios y en su Legajo Personal que el recurrente sirvió en la frontera del Chaco siendo Mayor, desde 1871 al 74, habiendo hecho varias expediciones; y existiendo el precedente de que en anteriores administraciones se ha concedido iguales premios á los militares que cooperaron desde la primera línea avanzada de fronteras al desalojo y sometimiento de los indios de la Pampa, así como los que se encontraron en las expediciones efectuadas en el Chaco desde el año 1870 á 1884, y estando comprendido el recurrente en los beneficios de las leyes de 27 de Octubre de 1881 y 7 de Agosto de 1888, por cuanto en los lugares en que sirvió se conceptúan como en campaña,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Entréguese, por el Archivo del Ejército, al Teniente coronel don Eduardo Massot, las medallas de oro por la campaña del Río Negro y Patagonia y por la del Chaco y los certificados correspondientes.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—Godoy.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente don Cándido R. Martínez, del 1er. Batallón del Regimiento 10 de infantería de línea, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Mercedes Aydée Balsas, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Capital Federal, Marzo 3 de 1905.—Vista la nota que precede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al señor Inspector de Sanidad del Ejército, la autorización que solicita para remitir á los cuerpos del Ejército los folletos publicados por la «Liga Argentina contra la tuberculosis», á fin de que sean distribuídos al personal de tropa de los mismos.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y pase á sus efectos á la Inspección General de Sanidad.—Godoy.

El señor Presidente del Consejo de Guerra para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias, comunica que el día 23 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., será vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Dionisio Tapia, del Regimiento 12 de Caballería de línea, acusado de insubordinación.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 12

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

MODIFICACIÓN EN EL REGLAMENTO DE UNIFORMES—EMBLEMAS DE INGENIEROS.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.—Habiendo sido disueltos los batallones de ingenieros, refundiéndose en un solo regimiento, y siendo necesario modificar el reglamento de uniformes aprobado por decreto de fecha 14 de Septiembre de 1904, en lo que se refiere á los emblemas del arma de ingenieros.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Substitúyense los emblemas de zapadores, ferrocarrileros, pontoneros y telegrafistas, por una torre de metal dorado coronada por tres almenas, de 20 mm. en la base por 30 mm. de alto, en el quepis, y la misma torre bordada de gusanillo de oro en el cuello.

Art. 2º Los jefes y oficiales diplomados de ingenieros, que actualmente usan el distintivo destinado para el cuerpo de ingenieros, agregarán á ambos lados de las torres, en el cuello, una estrella bordada de gusanillo de oro, de cinco puntas, de 15 mm. de diámetro, y en el quepis la misma estrella de metal dorado, bajo del castillo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional. — QUINTANA.—Enrique Godoy.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 11 DE MARZO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 11-3-1905	Semana que terminó el 12-3-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	18.826 96	8.537 57		
B. C. Equipajes y Encomiendas	589 86	550 51		
D. Cargas	47.931 10	48.578 77		
F. Telégrafo	336 41	400 24		
F. G. H. I. J. Varios	5.061 82	5.989 04		
Total $ m/n	67.746 15	64.056 13	3.690 02	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
10 semanas 0 días hasta el 11-3-1905	$ m/n	716.502 97
10 » 2 » » » 12-3-1904	» »	623.757 19
Aumento	$ m/n	92.745 78

Suma anterior	$ m/n	648.756 82
» de la semana	» »	67.746 15
Total	$ m/n	716.502 97

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	35.703 —	31.041 —	4.662 —	
Entrada por kilómetros de trenes	1 90	1 79	0 11	
Kilómetros de línea en explotación	1.098 —	1.098 —	—	
Entrada por kilómetros de línea	61 70	58 34	3 36	

J. Petet, Administrador. — *G. Macias*, Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González*.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras
Moreno nº 483

Llámase nuevamente á licitación pública, durante 10 días para la provisión de los siguientes artículos: 6.400 metros de paño de un metro cuarenta centímetros de ancho y confección de 2 500 gorras con los correspondientes materiales excepto paño. — Pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina de Compras.—Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el viernes 24 del corriente mes á las 2 de la tarde en el local de esta oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.—*El Secretario.*
v-24-Marzo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES ANUALES DE BILLARES

Canchas de bochas, juegos de sapo, ídem de bolos, ídem de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes, establecimientos destinados para carreras de velocipedos, con y sin apuestas, calesitas, góndolas y otras análogas, escuelas de baile, salas de armas, panoramas, linternas mágicas, salas ó salones para representaciones de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeror, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, encargados del cuidado de sepulcros en el Cementerio del Norte y del Oeste, postes colocados en la vía pública por las empresas del telégrafo y teléfono, patentes de tranvías y studs.

El 31 del corriente mes vence el plazo para el pago de las respectivas patentes.

Siendo este plazo inprorrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, la que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 cap. 17 de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—*Mariano T. Bonzo.*—Jefe de la Oficina de Rentas. v-31 de Marzo.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de huevos y gallinas á los Hospitales Municipales, durante el segundo trimestre del año 1905. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 17/1905. v-27-Marzo.

Licitación para la construcción de una caballeriza y cochera en el Hospital Teodoro Alvarez.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 pasado meridiano—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1905.—*El Secretario.*
v 23-Marzo.

Licitación para la construcción de dos pabellones en el parral del Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para día 30 del corriente á las 3 pasado meridiano.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1905.—*El Secretario.*
v-30-Marzo.

Licitación para efectuar el revoque general de los frentes y cercos de las casas ocupadas por los corralones municipales de limpieza y el Dispensario de Salubridad. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Marzo 14 de 1905.
v-24 Marzo.

Licitación para la provisión de 3 carros de cuatro ruedas para los servicios de las plantaciones de las avenidas y calles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corrientes á las 3 p. m. —Buenos Aires, 15 de Marzo de 1905.—*El Secretario.*— V-22 de Marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Republiquetas entre Freyre y vía Ferrocarril Central Argentino y Cuba, entre Manuela Pedraza y Republiquetas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril á las 3.30 pasado meridiano —Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905.—*El Secretario.*
v-1º-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Bulnes entre Lavalle y Guardia Vieja.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Marzo á las 4 p. m. —Buenos Aires, 24 de Febrero de 1905.—*El Secretario.* v-27-de Marzo

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Garay, de Matheu hasta unir con el adoquinado existente entre Jujuy y Catamarca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Marzo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 24 de Febrero. *El Secretario.*— v-27-de Marzo.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes de Arroyo á Paseo de Julio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Abril, á las 3 y 20 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—*El Secretario.*
v-8 Abril.

Licitación para la confección del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puerto Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las cuatro pasado meridiano —Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 21 de Marzo próximo, para la provisión de camas de fierro, sistema Wulgarthem; mesas de luz de fierro, mesas de comedor de mármol, pies de fierro para bancos, con destino al Hopicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, de acuerdo con los pliegos existentes en el Hospicio, y modelos respectivos, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.—*D. Cabred,* Director. v. 21 Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898, que el día 21 del corriente á las dos y media de la tarde tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Abril próximo, con el siguiente

FONDO AMORTIZANTE

Emprestito Interno de 1891..	$ 438.700
Id Id 1892..	» 95.900
Id Popular 1898..	» 670.300
Fondo Publico á oro de 1891..	» 10.000 nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de la que fuese aceptada se efectuará durante todo el mes de Abril.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—*El Secretario.* v-21-Marzo.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente edicto se notifica la siguiente resolución á los dueños ó personas que se consideren con derecho á la

partida de carne de tasajo apresada por el Resguardo de esta Capital á bordo del bote «Capraia» en la mañana del día seis de Febrero ppdo. Marzo cuatro de 1905. De acuerdo con el artículo 64 de la ley de Aduana, y tratándose de efectos cuyo dueño no se conoce, intímase á quienes se consideren con derecho el retiro de la carne de tasajo, dentro del término de diez días, previo depósito de su valor y pago de los derechos fiscales que corresponda abonar, bajo apercibimiento de proceder á la venta de los citados frutos en público remate, en la forma y á los efectos de la citada disposición. Desígnase martillero al señor Rebollo. Hágase esta notificación por edictos por el término de diez días, en el Boletín Oficial y en El Censor, abonándose este gasto del producido de la venta. Fdo «Alejandro Calvo»—Oficina de sumarios; Aduana de la Capital, Marzo 10 de 1905 *Antonio L. Marcenaro,* V-22-Marzo.

Licitación y pliego de condiciones para la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año de 1904.

Llámase á licitación por el término de un mes, á contar desde la fecha, para la inpresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año de 1904.

Las propuestas se sujetarán al siguiente pliego de condiciones, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, y se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertos el día 24 de Marzo, á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Hacienda, con presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes que concurran al acto, siendo entendido que el Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.

—

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN DE MIL EJEMPLARES DE LA MEMORIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1904.

A—La Memoria se imprimirá en formato y tipo igual á la del año anterior y en papel de treinta kilos.

B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa, y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuadernación de los mil ejemplares.

C—Será obligación de los licitantes, presentar pruebas de página, dentro de los tres días después de recibido el original, que le será entregado á medida que esté listo, bajo pena de ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional de curso legal por cada día de demora.

D—El impresor no podrá tirar pliego alguno sin el Vº. Bº. del empleado encargado de la corrección de las pruebas, y entregadas éstas en el número que le fueren pedidas.

E—A los diez días de recibido el último pliego con Vº. Bº., el impresor entregará todos los ejemplares que constituyan la edición, perfectamente listos, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, bajo pena de ($ 500 m/n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

F—En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1.000 m/n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual le será devuelto una vez cumplido el contrato, ó antes si no les es aceptada la propuesta.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905. —*C. Miranda Naón,* Subsecretario.

v-24-Marzo.

—

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la isla Gravieta en el río Paraná jurisdicción de San Nicolás, la que tiene un letrero que dice: «La Perlita», número 7972 y cuyas dimensiones son las siguientes: 4 m. 52 cent. de eslora, 1 m. 23 cent. de manga, y 0. 37 de puntal; pintada en el interior en el fondo negro y el resto de rojo, en el exterior de azul y de blanco el cintón y la regala; el casco y el cintón son de madera de pino lo mismo que la sobrequilla, la que tiene 23 cent. de ancho, dos tacos de quebracho, seis curvas de algarrobo; tiene una banca de para palo de vela, rota.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—*E. Victorica,* Oficial Mayor.

v-8-Abril.

—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se ha sido depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás y que se encontró abandonada en el río á inmediaciones de aquel puerto, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora, 4 metros 20 centímetros; manga 1 metro 007 centímetros y 0,38 centímetros de puntal.

El casco es de pino blanco, tiene dos tacos y seis curvas de algarrobo, cintón pino tea pintado de verde, una bancada para palo de vela, una sobrequilla de medio pie de ancho y tiene el fondo remendado con pedazos de lata.

Tiene un letrero que dice: «Nieves Ponce» nº. 6301 y ha sido pintada de blanco interior y exteriormente.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.—*E. Victorica,* Oficial Mayor.

v-8-de-Abril.

—

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa de cedro que ha sido encontrada abandonada en el Río Paraguay á la altura del Bermejo, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 30 centímetros, manga 1 metro 26 centímetros, puntal 0,39 centímetros, 9 curvas de laurel, taco de cedro á popa, proa aguda de quebracho, pintada de blanco, 6 metros cadena galvanizada.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—*E. Victorica.* v-28-de-Marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por segunda vez y por el término de quince días, para la provisión á la Penitenciaria Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital, durante el corriente año, de carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Marzo de 1905, á las 3 p.m., en la Inspección General de Justicia. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.—*El Inspector General.* v-28-Marzo.

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, contados desde la fe ha del presente aviso, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á las obras de reparaciones que el Gobierno ha autorizado se lleven á cabo en el edificio que ocupa la Escuela Práctica en Lomas de Zamora (P. de Buenos Aires).

Los interesados podrán presentar sus propuestas ante el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y Juzgado Federal de La Plata. El proyecto respectivo estará en consulta á disposición de los licitantes en el mencionado Juzgado y en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y la apertura de los pliegos cerrados se verificará el día 31 del corriente, á las 3 p.m.

Las propuestas que no vinieren extendidas en papel sellado nacional de valor de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las demás, y acompañadas del respectivo certificado de depósito por la suma equivalente al 1 % del importe de las obras, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Marzo 11/905.

v-31-Marzo.

—

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de la Gobernación de Río Negro, doctor Luis J. Ruiz Guiñazú, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Torino Oscar,** ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante este juzgado y secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Viedma, Febrero 28 de 1905.—*Ricardo R. Ortiz,* Secretaio.

v-19-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 10 de Abril del corriente año á las 3 p. m., para la entrega de 1700 ejemplares de la «Cartera Militar», de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaría.—*El Secretario.* v-9-Abril.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia de la Armada

AVISO

Se hace saber á los señores Juan B. Goretta, Camilo M. Boneo, Sebastián de Guernica, Fernando B que, Emilio Villegas, César A. Charence, Estanisiao del Campo

y Alfredo Fragueiro Frias, que deben presentarse á la mayor brevedad en la Contaduría de la Intendencia General de la Armada, para levantar los cargos que en ella tienen pendientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se entablará la acción que contra ellos corresponda.—Marzo 18 de 1905.—*El Secretario.*
v-30 Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en los edificios de las Comisarías, 4, 9, 10, 11, 19, 21, 27 y 28 de la capital.
Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 17 de Abril á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v-17-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los ríos Jesús María y Yuspe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p m. en que se abrirán las propuestas.
v 24-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción de un camino carretero de Rio de las Piedras á Orán y reconstrucción de otro entre Río de las Piedras y Yacuiba. Pueden consultarse los antecedentes en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 30 de Marzo próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas.
v-30 de Marzo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en la Aduana de Concepción del Uruguay y en la Prefectura General de Puertos en la Capital.—Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo próximo á las 3 1/4 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-30-de Marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada al puente carretero sobre el Río Cuarto en la Carlota (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.
v-3-de Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en el edificio del Observatorio Astronómico en Córdoba. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 27 de Marzo próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
v-27-Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.—*Federico Stavelius,* Secretario.
v-30-Abril.

Por resolución de la comisión de salubridad, se declara obligatoria la construcción de las cloacas domiciliarias, de acuerdo con la ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las propiedades ubicadas dentro del perímetro del distrito 27, con excepción de las calles que quedan al Oeste de la prolongación de la calle Junín.
Deberán ser presentados los planos en la Inspección General de cloacas, antes del 15 de Abril, y terminadas las obras domiciliarias antes del 15 de Junio del corriente año.
El enlace de las cloacas internas con las conexiones externas, sólo se permitirá cuando á juicio de la oficina técnica se haya construído un número suficiente de cloacas domiciliarias para asegurar el buen funcionamiento de las bombas elevadoras.
Las calles del distrito 27 á que se refiere el presente aviso, son: Paseo de Julio de Junín á San Martín; Posadas de Junín á Cerrito; Juncal de Maipú á Esmeralda; Falucho; cortada de Artes entre Paseo de Julio y Arroyo; Basavilbaso; Esmeralda y Suipacha de Paseo de Julio á Juncal; Maipú de Paseo de Julio á Arenales; Artes de Paseo de Julio á Arroyo; Seaver; y las calles Cerrito, Libertad, Montevideo, R. Peña, Callao y Ayacucho entre Avenida Alvear y Paseo de Julio. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución dentro del término señalado, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.—*Federico C. Stavelius,* secretario.
v-11-de-Abril.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la ley número 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la comisión de las Obras de Salubridad en sesión del 15 del corriente ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas ubicadas en las calles siguientes:
Coronel Díaz entre Arenales y Juncal, acera de los números pares solamente.
Coronel Díaz entre Santa Fe y Las Heras, acera de los números impares solamente.
Billinghurst entre Güemes y Peña, ambas aceras.
Billinghurst entre Peña y Melo, acera de los números pares solamente.
Billinghurst entre Las Heras y Melo, ambas aceras.
Bustamante entre Santa Fe y Melo, acera de los números impares solamente.
Bustamante entre Las Heras y Melo, acera de los números pares solamente.
Bustamante entre Las Heras y Avenida Alvear, ambas aceras.
Pasaje Bollini entre French y Melo, ambas aceras.
Pereira Lucena entre Las Heras y Avenida Alvear, ambas aceras.
Tagle entre Las Heras y Avenida Alvear, ambas aceras.
Tagle entre Las Heras y Gutiérrez, acera de los números impares solamente.
Gallo entre Charcas y Santa Fe, acera de los números impares solamente.
Gallo entre Santa Fe y Avenida Alvear, ambas aceras.
Agüero entre Charcas y Santa Fe, acera de los números pares solamente.
Agüero entre Peña y Avenida Alvear, ambas aceras.
Laprida entre Peña y Las Heras, acera de los números pares solamente.
Anchorena entre Guido y Avenida de la República, acera de los números impares solamente.
Soler entre Gallo y Bustamante, acera de los números impares solamente.
Charcas entre Gallo y Agüero, acerca de los números impares solamente.
Güemes (30 metros) de Billinghurts hacia Gallo, acera de los números impares solamente.
Güemes (43 metros) de Gallo hacia Billinghurts, acera de los números pares solamente.
Güemes entre Gallo y Agüero, ambas aceras.
Santa Fe entre Coronel Díaz y Agüero, ambas aceras.
Arenales entre Coronel Díaz y Agüero, ambas aceras.
Berutti entre Coronel Díaz y Agüero, ambas aceras.
Juncal entre Coronel Díaz y Agüero, ambas aceras.
French entre Coronel Díaz y Agüero, ambas aceras.
Peña entre Coronel Díaz y Anchorena, acera de los números pares solamente.
Peña entre Laprida y Bustamante, acera de los números impares solamente.
Peña entre Billinghurst y Coronel Díaz, acera de los números impares solamente.
Melo entre Laprida y Pasaje Bollini, ambas aceras.
Melo entre Bustamante y Paseje Bollini, acera números pares solamente.
Melo entre Bustamante y Coronel Díaz, acera de los números impares solamente.
Melo entre Billinghurst y Coronel Díaz, acera de los números pares solamente.
Gutiérrez entre Laprida y Gallo, ambas aceras.
Las Heras entre Anchorena y Coronel Díaz, acera números impares solamente.
Las Heras entre Laprida y Tagle, acera números pares solamente.
Las Heras, entre Bustamante y Coronel Díaz, acera números pares solamente.
Vicente López entre Gallo y Pereira Lucena, ambas aceras.
Avenida Alvear entre Agüero y Bustamante, acera números pares solamente.
Alberti entre Armonía y Garay, ambas aceras.
Alberti entre Pavón y San Juan, acera de los números impares solamente.
Matheu entre Armonía y Garay, acera de los números impares solamente.
Matheu entre Armonía y Progreso, acera de los números pares solamente.
Armonía entre Alberti y Matheu, ambas aceras.
Progeso entre Alberti y Matheu, ambas aceras.
Progreso entre Pichincha y Matheu, acera números pares solamente.
Brasil entre Alberti y Matheu, ambas aceras.
Inclan entre Alberti y Matheu, ambas aceras.
24 de Noviembre entre Estados Unidos y Europa, acera números pares solamente.
Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.—*Federico C. Stavelius* Secretario. v-25-Abril.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley n° 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot. Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustaman-

te, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Diaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martin, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Diaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-4-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada nº 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadnra hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº. 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-de-Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 15.000 kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbey Mills, marca Huns y Cía; 2.000 kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed) marca Huns y Cía; 4.000 kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros de primera calidad, marca Huns y Cía.

En los almacenes del Establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº 979) se proporcionarán á los interesados muestras del material y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavía 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. *Federico C. Stavelius*. Secretario. v-3-Abril.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 8 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 23, que se indican á continuación:

Nueva Granada, de Tucumán á Valentín Gómez.
Ecuador, de Tucumán á Valentín Gómez.
Bermejo, de Lavalle á Cuyo.
Anchorena, de San Luis á Lavalle.
Laprida, de Paraguay á Córdoba.
Agüero, de Paraguay á Cabrera.
Gallo, de Córdoba á Paraguay.
Bustamante, de Córdoba á Cabrera.
Soler, de Agüero á Gallo.
Cabrera, de Laprida á Bustamante.
Córdoba, de Anchorena á Bustamante.
Tucumán, de Anchorena á Gallo.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia Nº 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 15 de Junio próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905. —*Federico C. Stavelius, Secretario.* v-21 de Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geogía

TERRITORIO DEL CHUBUT

Pedido de reconocimiento—Distrito Tecas

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Federico G. Brown con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y seis, vengo á solicitar, que deseando explorar minerales de oro en el Río Teca y Arroyo Caquel según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minas.—F. G. Brown.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuatro á las cuatro y veinte pasado meridiano.-E. Garrido.

Buenos Aires Aires, Marzo .. de 1905. —Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico G. Brown en expediente letra B número 3728 tomando conocimiento del decreto de 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común se presenta y expone:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70.

2º Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimientos fijos.

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y adjunto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4º Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que de embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición, á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia, etc.—F. G. Brown. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Codigo de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* Nº.-141-v-30 Marzo.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1904.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Alan E. Allardice con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre número trescientos treinta y cinco, vengo á solicitar que deseando explorar minerales de oro en el Río Teca Arroyo Cuche según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código Nacional de Minas.—Alan E. Allardice.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro á las tres y treinta pasado meridiano.—E. Garrido.

Buenos Aires, Marzo....de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Alan E. Allardice en expediente letra A número 3552 tomando conocimiento del decreto del 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda al Codigo de Minería en su artículo 70.

2º Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y adjunto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4º Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia etc. Alan E. Allardice.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº-141-v-30 Marzo.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1904. —A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Jorge Henderson, con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y seis, vengo á solicitar, que deseando explorar minerales de oro en el Río Teca y Cañadon John Henry, según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minas.—Jorge Henderson.—Paesentada esta solicitud hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuatro, á las cuatro y veinte pasado meridiano. Conste.—E. Garrido.

Buenos Aires, Marzo...de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Jorge Henderson, en expediente letra H, nº 3734, tomando conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento comun, se presenta y expone:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70.

2º Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solitud de pertenencias para establecimientos fijos.

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y adjunto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4º Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia etc. Jorge Henderson.—Buenos Aires Marzo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al enteresado—*E. Hermitte.*

Nº140-v 30-Marzo.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Pedidos de Reconocimiento

Bnenos Aires, Enero 5 de 1905. -Señor Jefe del Departamento de Minas y Geología.—Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt,

el primero soltero de profesión comerciante, y el segundo casado de profesión minero, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544 escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte, tomando como límite el punto situado á treinta y un hectómetros desde el arroyo Butalon sobre el Río Neuquen, marcado en el croquis con la letra X; al Este la Cordillera del Viento; al Sur el punto Y marcado en el croquis nº 3, que queda á ochenta hectómetros del punto X; al Oeste el Río Neuquen, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se desprende de los croquis n. 2 y 3 que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Guillermo Schmidt. pp Alfredo Hirsch, Gustavo Hirsch. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud.—Es también justicia.—pp. Alfredo Hirsch, Gustavo Hirsch.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Guillermo Schmidt, en representación de don Alfredo Hirsch y por sí, en el expediente letra H, nº. 110, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentado la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $ 8 000 c/legal, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille, y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de Minas Germán Gassmann, hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al presente expediente.

4º Que el Ingeniero don Germán Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo. desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otro sí digo: Que para colocarme en la condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitada con fecha 5 de Enero ppdo. é indicado en los croquis 2 y 3 á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia,—Alfredo Hirsch, Guillermo Schmidt.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº. 171-v-1º-Abril.

Buenos Aires, Enero 5 de 1905. Señor Jefe del Departamento de Minas y Geología. Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner, de estado casado, mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en la Calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte, el arroyo Sin Nombre; por el Este la Cordillera del Viento; por el Sur treinta hectómetros al Sur á partir de la confluencia del arroyo Butalón con el Río Neuquen sobre este último; por el Oeste el Río Neuquen, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se desprende de los croquis C y D que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otro sí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—E. Wuille Bille, Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco á los dos pasado meridiano. Conste. Garrido.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura. Guillermo Schmidt, en representación de don Enrique Wuille Bille y don Luis R. Scheiner, en el expediente letra W. nº 0124, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 8 000 c/legal, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de minas Germán Gassmann hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H nº. 110. 4º Que el Ingeniero don German Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo. desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otrosí digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4000 hectáreas erróneamente solicitada con fecha 5 de Enero ppdo. é indicada en los croquis C y D, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia. Enrique Wuille Bille, Luis R. Scheiner.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 172-v-1º-Abril.

Benos Aires, Enero 5 de 1905.—Al señor Jefe del Departamento de Minas y Geología.—Victorio Ries y Guillermo Aschenbach, el primero de estado soltero y el segundo casado, ambos mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en esta capital, calle Bartolomé Mitre 544 escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte el arroyo Mimanque; por el Este, la Cordillera del Viento; por el Sur la confluencia del arroyo Chenque Malal y Neuquen en dirección Este, hasta una extensión de cincuenta hectómetros, y por el Oeste el río Neuquen según el croquis que se acompaña, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente y distante más de cinco kilómetros del límite extremo de las pertenencias mineras del señor Alfredo de Ossa. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia. Otro sí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. — Guillermo Achenbach.—Victorio Ries. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano. — Conste. Garrido.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Guillermo Schmidt, en representación de don Guillermo Aschenbach y don Victorio Ries en el expediente letra A nº 0106, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía. cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón

Gutmann, Alfredo Hrsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitiva con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de Minas Germán Gassman, hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H. nº 110.—4º Que el Ingeniero don Germán Gassman y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo. desde Chillán á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otrosí digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas errónea mente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo. é indicada en los croquis respectivos agregados, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Rio Neuquen. Es también justicia.—Guillermo Aschenbach. Victorio Ries.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Codigo de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 173-v-1º de Abril.

Buenos Aires, Enero 5 de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Jorge Oster y Simón Gutmann, solteros, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital, en la calle Bartolomé Mitre 544 escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte el arroyo El Manzano, situado frente á la desembocadura del Ramquilcó con el Nereco en el Neuquen; por el Este el Cerro Bayo, (Cordillera del Viento); por el Sur el arroyo Sin Nombre, y por el Oeste el Rio Neuquen, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se desprende de los croquis A y B, que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otrosí decimos: otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Simón Gutmann. Jorge Oster. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos p. m. Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Guillermo Schmidt, en representación de don Jorge Oster y Simón Gutmann, en el expediente letra O. N. 0118, teniendo conocimiento del Decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $ 8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera Guillermo Schmidt, y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille, y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaña á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía exploradora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el ingeniero de minas Germán Gassmann hubieran dado un resultado favorable El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H. N. 110. 4º Que el Ingeniero don Germán Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo., desde Chillán á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues, habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito, el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ente este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.

Es justicia, otrosí digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo é indicado en los croquis A y B, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia, firmado, Jorge Oster, Simón Gutmann.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 174-v-1º Abril.

Buenos Aires, Enero 5 de 1905. Señor Jefe del Departamento de Minas y Geología.—Diego Rogers y Gustavo Hirsch, el primero soltero y el segundo casado, ambos mayores de edad, de profesión dentista el primero y comerciante el segundo, domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: por el Norte, arrancando del paraje La Balsa, situado sobre el Neuquen, cincuenta hectómetros al Sur, marcado en el croquis *a* con la letra V; por el Este la Cordillera del Viento; por el Sur el arroyo Mimanqué (según croquis b) y al Oeste el Rio Neuquen, todo según los croquis a y b, que se acompañan á la presente, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otro sí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Gustavo Hirsch. Diego Rogers. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano. Conste—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura, Guillermo Schmidt, en representación de don Gustavo Hirsch y don Diego Rogers, en el expediente letra H nº 0109, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento comun, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera Guillermo Schmidt, y Cía. cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner Enrique Wuille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de minas Germán Gassmann, hubieran dado un resultado fovorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 a la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H nº 110.

4º Que el Ingeniero don Germán Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimienio, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo., desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otro sí digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducido el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo. é indicado en los croquis a y b, á la mitad, ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia. Gustavo Hirsch Diego Rogers.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 175 v-1º-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.101

Marzo 15 de 1905.—A. y F. Pears, Ltd, Distinguir los artículos de las clases 14. 58 y jabones de la clase 79.
v-21-Marzo.

Acta Nº 15.129

Marzo 17 de 1905.—Hermann Krabb y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52.
v-24-Marzo.

Acta Nº 15.125

LOUIT

Marzo 17 de 1905. — Sociedad Louit fréres et Cie.—Distinguir los artículos de las clases 1, 62 á 67 y 70.
v-24-Marzo.

Acta Nº 15.130

«MAXIM»

Marzo 17 de 1905.—Pedro Storm y Cía. —Distinguir aceites lubrificantes, clase 9.
v-24-Marzo.

Acta Nº 15.131

«ARTIC»

Marzo 17 de 1905.—Pedro Storm y Cía. —Distinguir aceites lubrificantes. clase 9.
v-24 Marzo.

Acta Nº 15.132

«PACIFIC»

Marzo 17 de 1905.—Pedro Storm y Cía. —Distinguir aceites lubrificantes, clase 9.
v 24-Marzo.

Acta Nº 15.106

«UNIVERSAL»

Marzo 15 de 1905. — Feeney y Cia.— Distinguir los artículos de las clases 14 y 58.
v-24-Marzo.

Acta Nº 15.123

«TE ADORO»

Marzo 17 de 1905.—B. Jewkes y Cía. —Distinguir chocolates. bombones, confites, clase 66 y los artículos de la clase 67.
v-24-Marzo.

Acta Nº 15.117

Marzo 15 de 1905. — Liberti Hnos. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-21-Marzo.

Acta Nº 15.1[illegible]0

Marzo 15 de 1905.—Calvet et Cie. Distinguir los artículos de la clase 68.
v-21-Marzo.

Acta Nº 15.120

«CHAMPION»

Marzo 16 de 1905.—Sd. International Harvester Company of America.—Distinguir los artículos de la clase 17.
v 23-Marzo.

Acta Nº 15.118

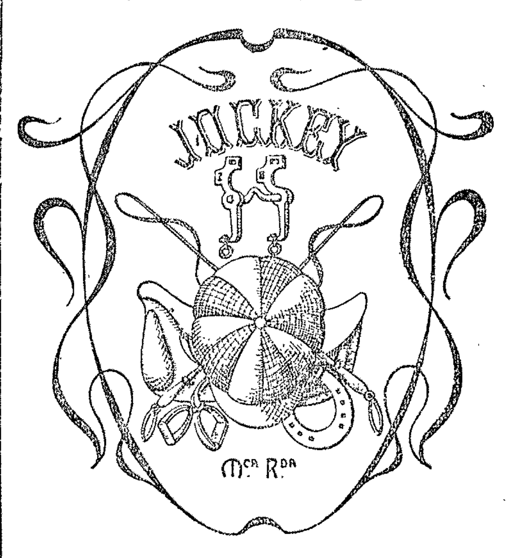

Marzo 16 de 1905.—García Hnos. y Cía. —Distinguir aceites de la clase 64.
v-23 Marzo.

Acta Nº 15.135

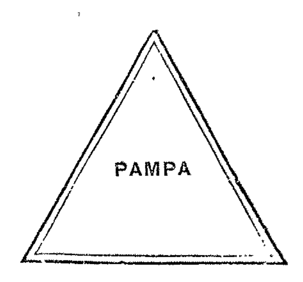

Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.136

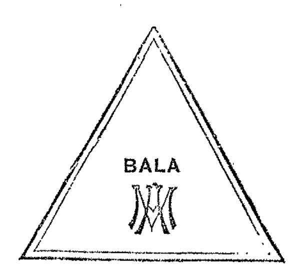

Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.137

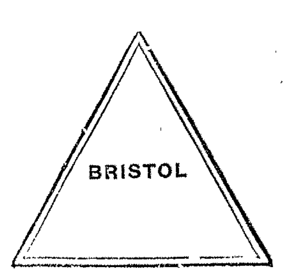

Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.107

«PERLA CUBANA»

Marzo 15 de 1905. — E. Mackinnon y Coelho. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-21-Marzo.

Acta Nº 15.109

«PATRICIOS»

Marzo 15 de 1905. — E. Mackinnon y Coelho. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 21 Marzo.

Acta Nº 15.108

«SOBERANOS»

Marzo 15 de 1905. — E. Mackinnon y Coelho. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-21-Marzo.

Acta Nº 15.119

Marzo 16 de 1905.—García Hnos. y Cía. —Distinguir aceites de la clase 64. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.111

Marzo 15 de 1905. — J. Calvet et Cie. Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente coñac. v-21-Marzo.

Acta Nº 15.115

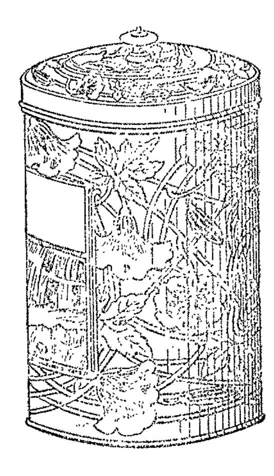

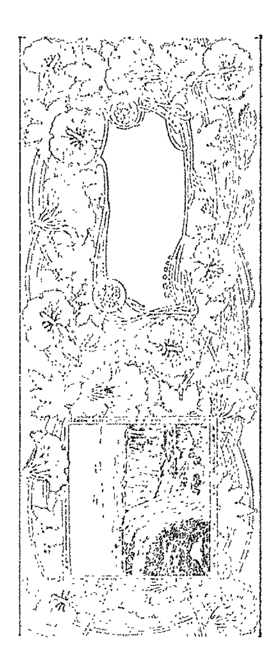

Marzo 15 de 1905. — Schelp y Schelp. Distinguir los artículos de las clases 62, 63, 66 y 67. v-21-Marzo.

Acta Nº 15.127

Marzo 17 de 1905. — José Torregrosa Seller. — Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.128

Marzo 17 de 1905. — Feeney y Cía.— Distinguir los artículos de las clases 1, 61 á 70 y 79. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.124

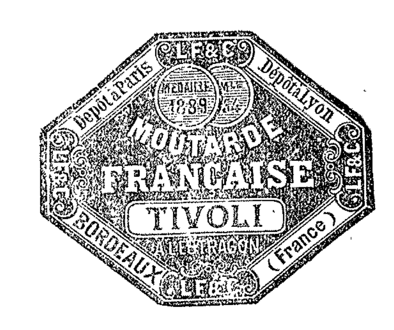

Marzo 17 de 1905. — Sociedad Louit fréres et Cie.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 67 y 70. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.121

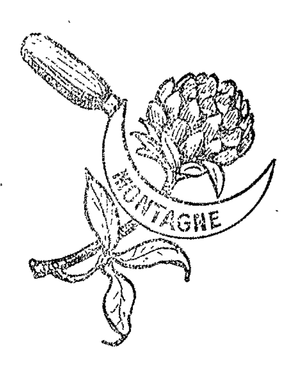

Marzo 17 de 1905.—R. Liefmann Söhne, Nachfolger. — Distinguir semillas en general, clase 1. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.122

Marzo 17 de 1905.—R. Liefmann Söhne, Nachfolger. — Distinguir semillas en general, clase 1. v-24-Marzo.

Acta Nº 14.422

Octubre 21 de 1904.—Gutiérrez Hnos.—Distinguir aceites, clase 64. (modificada). v-21 Marzo.

Acta Nº 15.103

Marzo 15 de 1905. — Fermín Subizar y Cía. Distinguir los artículos de la clase 59. v-21-Marzo.

Acta Nº 15.114

Marzo 15 de 1905. — Leopold Casella & Cº Gesellschaft mit beschränkter Haftung. Distinguir colores de anilina, clases 11 y 73. v-21-Marzo.

Acta Nº 15.113

Marzo 15 de 1905. — J. Calvet et Cie. Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente coñac. v-21-Marzo.

Acta Nº 15.104

Marzo 15 de 1905. — Fermín Subizar y Cía. Distinguir los artículos de la clase 59. v 21 Marzo.

Acta Nº 15.112

Marzo 15 de 1905. — J. Calvet et Cie. Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente coñac. v-21-Marzo.

Acta Nº 15.105

Marzo 15 de 1905.—The Ammonine Manufacturing Company. Distinguir los artículos de las clases 11, 14, 32 y 79. v-21-Marzo.

Acta Nº 15.102

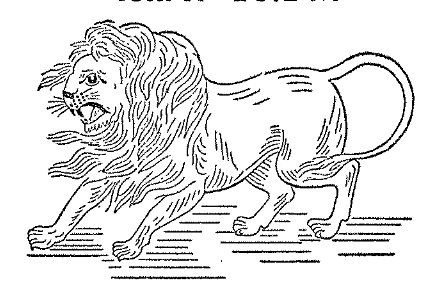

Marzo 15 de 1905. — Sd. Stark Mills. Distinguir los artículos de las clases 44 á 49. v 21-Marzo.

Acta Nº 15.116

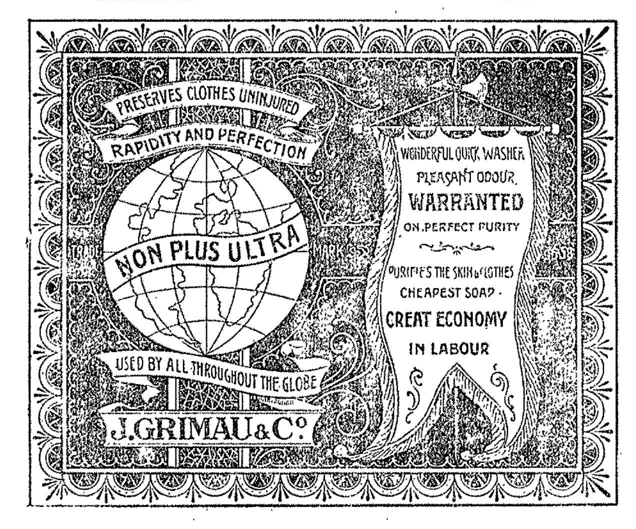

Marzo 15 de 1905.—Juan Grimau y Cía. Distinguir los artículos de la clase 58. v-21 Marzo.

Acta Nº 15.100

Marzo 15 de 1905. — Juana Avenente Viuda de Bertorello. Distinguir mantecas, buesos, cremas y derivados, clase 64. v-21-Marzo.

Acta Nº 15.099

Marzo 14 de 1905.—Balbiani Hnos.—Distinguir aperitivo (68). v-21-Marzo.

Acta Nº 15.098

Marzo 14 de 1905.—Balbiani Hnos.—Distinguir amargo quina, clase 68. v-21-Marzo.

Acta N° 15.126

Marzo 17 de 1905.—Sd. Louit fréres et Cie. Distinguir mostaza; clase 64 (envases). v. 27 Marzo.

Acta N° 15.142

"RIO DE LA PLATA"

Marzo 18 de 1905. Alfonso Tegami. Distinguir artículos de droguería y farmacia, clases 11 y 79. v. 27 Marzo.

Acta. N° 15.143

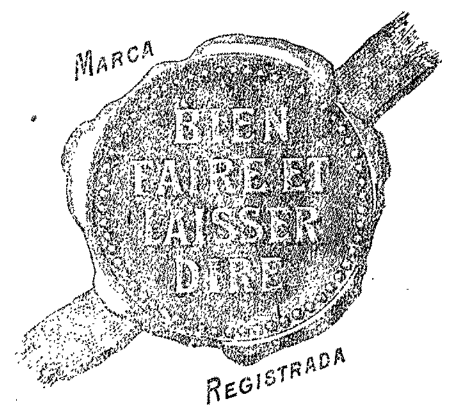

Marzo 18 de 1905. — Quiroga, Villar y Cía. Distinguir los articulos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-27-Marzo.

Acta N° 15.141

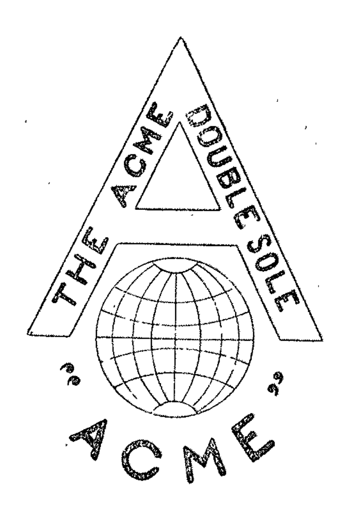

Marzo 18 de 1905. — Pedro Faldella. Distinguir artículos de punto, clase 52. v. 27 Marzo.

Acta N° 15.140

«JOSSELIN»

Marzo 18 de 1905.-J. Pinzani Mislowsky. Distinguir productos químicos y especialidades farmacéuticas, clases 11 y 79. v. 27 Marzo.

Acta N° 15.138

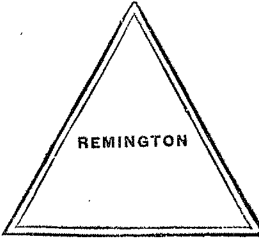

Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v. 27 Marzo.

Acta N° 15.139

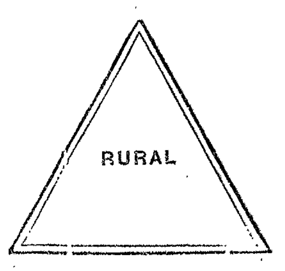

Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v. 27 Marzo.

Acta N° 15.134

Marzo 18 de 1905. — Pini Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase). v. 27 Marzo.

Acta N° 15.133

MARINE ENGINE

Marzo 17 de 1905.—Pedro Storm y Cia. Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v. 27 Marzo.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip Penitenciaría Nacional.